

sional en la nueva Constitución que se está elaborando.

De aquí que el carácter informativo y de servicio a la opinión pública que el Prof. Isidoro Martín ha querido dar a sus comentarios a la Declaración episcopal, continúe teniendo valor actual y siga teniendo utilidad para hacerse cargo con brevedad de los principales problemas que lleva consigo la revisión concordataria.

El estudio está realizado con la intención de traducir a términos jurídicos, que sean inteligibles para un público medio, el carácter más bien doctrinal que la Declaración episcopal posee. En algunos momentos, el autor toma postura en favor de algunas opiniones sobre las que no existe unanimidad por parte de la doctrina, pero que el autor razona con argumentos de indudable peso que merecen ser considerados y tenidos en cuenta; por ejemplo, cuando se muestra partidario de considerar la libertad religiosa y la Confesionalidad del Estado como «tesis» del Vaticano II, a las que correspondería como «hipótesis», respectivamente, la tolerancia religiosa y la aconfesionalidad (pág. 27). Por otra parte, es también indudable que la Confesionalidad del Estado, según el Concilio, no puede lesionar la igualdad jurídica de los ciudadanos, con las consiguientes dificultades prácticas que la fórmula confesional podría plantear a la hora de garantizar equitativamente esa no discriminación por motivos religiosos.

Como resumen para expresar la finalidad de este estudio, se podrían recoger las palabras con que el propio autor lo termina: «No nos mueve otro deseo que procurar una exposición ponderada y objetiva que pueda contribuir a la mejor información de tantos españoles de buena voluntad, que frecuentemente se encuentran desorientados por juicios formulados con precipitación y sin sólido fundamento».

EDUARDO MOLANO

SEGUNDA REPUBLICA ESPAÑOLA

FERNANDO DE MEER LECHA-MARZO, **La cuestión religiosa en las Cortes Constituyentes de la II República española**. 1 vol. de 212 págs. EUNSA, Pamplona, 1975.

El libro que quiso escribir Fernando de Meer y que con algún retraso reseñamos aquí, fue un libro de historia, en el sentido más cabal y genuino de la palabra. De Meer no pretendió escribir un libro «de actualidad», ni una apología política de cualquier signo,

ni una obra con apariencias de historia, pero donde los acontecimientos se manipulan sabiamente, con el fin de que el desenlace se ajuste a la «tesis» que el Autor tenía ya ultimada desde antes de iniciar la redacción. El libro que comentamos es, sencillamente, un libro de historia, con la limpieza de intención y la limitación de objetivos característicos de los trabajos que pretenden ser nada más —y nada menos— que obras científicas.

Pero si F. de Meer no quiso escribir un libro de actualidad, he aquí que la historia misma, que ciertamente no se repite, pero que sigue siendo maestra de la vida, ha venido a infundir a esta obra una nota de «modernidad», una vigencia actual que no parecía vislumbrarse en el horizonte español en los momentos, todavía próximos, en que el Autor la preparaba. En el período constituyente que está viviendo España —y que se prolongará más allá de las tareas de aprobación de una Constitución, porque seguirá abierto hasta que el país alcance un nuevo equilibrio político-social, valedero para otro período histórico—, en estos tiempos ambiguos de transición, las experiencias de un pasado que no es aún arqueología muerta interesan de modo extraordinario, porque orientan y aleccionan, porque son ejemplares.

Este libro ofrece al lector una visión documentada y serena de un problema concreto y ello, además, dentro de unos límites cronológicos muy breves. Pero ¡qué problema aquel y qué decisivos los meses que aquí se contemplan! Ya en 1933, Manuel Azaña se daba cuenta de que fue ahí, en torno a ese tema y en ese tiempo tan corto, «donde se jugó el porvenir de la política republicana y donde se atravesó la cuestión capital que ha servido para torcer el rumbo de la política». El Autor ha optado deliberadamente por cumplir el honesto oficio de cronista, contar las cosas tal como sucedieron, seguir el hilo de los acontecimientos a la luz de las fuentes contemporáneas más autorizadas y significativas: los Diarios de Sesiones de las Cortes, la prensa periódica de todas las tendencias, los Boletines Eclesiásticos, etc. El marco histórico, indispensable para encuadrar el problema que pretendía investigarse, se reconstruye con ayuda de una bibliografía selecta, bien medida, sin exhibicionismos ni demasías: la que hacía falta.

Se me ocurre pensar que el involuntario retraso con que aparece esta reedición del libro de Fernando Meer ha venido a ser «culpa feliz», circunstancia afortunada. Es ahora cuando la obra, sin perder un ápice de su carácter científico, cobra el más pleno interés, para juristas e historiadores, para políticos o para cualquier persona culta. La adecuada noticia del más grave error cometido en un momento crucial de la reciente historia española puede servir de escarmiento y de saludable advertencia, cuando estamos otra vez enfrentados con la aventura de construir, sobre bases firmes y estables, la obra maestra de la futura convivencia nacional.

JOSE ORLANDIS